

RESOLUCIÓN No. 684
(03 de noviembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE TRES (3) REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA DE INVIPASTO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2027”

La Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO “INVIPASTO”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 676 de 1991, y el Acuerdo Institucional No. 04 de 23 de agosto de 2023 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, acorde con lo dispuesto en el artículo 2 de la Carta Política.

Que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – “INVIPASTO” es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, reformado mediante el Decreto Municipal No. 676 de 1991 al tenor de la Constitución Política y en especial las Leyes No. 02 y 03 de 1991.

Que, el Capítulo II del Acuerdo Institucional No. 04 de 23 de agosto de 2023 “*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO- INVIPASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”, determina las condiciones para la elección de los representantes de las Organizaciones Populares de Vivienda ante la Junta Directiva, señalando en el Artículo Quincuagésimo Primero, que la convocatoria para el proceso electoral será realizada por el (la) Director (a) Ejecutivo (a) de INVIPASTO, teniendo en cuenta el registro vigente de las Organizaciones Populares de Vivienda llevado en el Instituto a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia de conformidad al Decreto Municipal No. 743 de 1994 y el Acuerdo Municipal No 034 de 1999.

Que de conformidad con el Acuerdo ibídem; en su Artículo Quincuagésimo Primero, Parágrafo Primero, la Junta Directiva de INVIPASTO tendrá vigencia por el mismo periodo constitucional del Alcalde Municipal.

Que según las disposiciones contenidas en el Acta de Toma de juramento de 2020, el periodo de los tres (3) Representantes viviendistas para el periodo 2020 - 2023, culminará el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Que, aunado el prenombrado Acuerdo, determinó que la fecha a realizar las elecciones para los tres (03) Representantes Viviendistas, será el segundo domingo del mes de noviembre de la respectiva vigencia, por lo cual con el propósito de preservar los principios rectores que en materia electoral priman, esto es, la transparencia, imparcialidad, celeridad, publicidad, eficacia e igualdad, se ha establecido de acuerdo al cronograma su fijación el doce (12) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO,

Proyectó:
María Isabel Urbina Urbina
Abogada contratista

Revisó:
Mónica Andrea Cerón Bacca 
Asesora Jurídica

Aprobó: 
Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga
Directora Ejecutiva

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO -. Convocar para el día domingo doce (12) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 09:00 a.m. y las 12:00 m, en las instalaciones de INVIPASTO (CAM ANGANOY) a la elección de los Tres (3) Representantes Viviendistas ante la Junta Directiva de INVIPASTO para el periodo 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO -. Fijar como mecanismo de elección el democrático y representativo. En consecuencia, se utilizará el sistema de listas, tarjetón electoral y aplicando el mecanismo del cociente electoral.

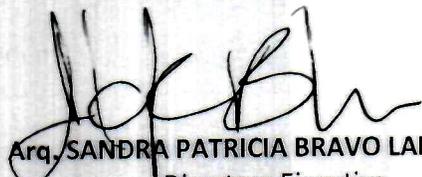
ARTICULO TERCERO -. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera de INVIPASTO la publicación del presente acto administrativo en la página web del Instituto, www.invipasto.gov.co

ARTÍCULO CUARTO -. Ordenar a la Subdirección de Inspección y Vigilancia la notificación del contenido de la presente Resolución a todas las personas y funcionarios que conforman las autoridades electorales.

ARTÍCULO QUINTO -. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)



Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA
Directora Ejecutiva